



PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
 - 3.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
 - 3.1.1. Prioridad de inversión: 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;
 - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas.
 - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA
 - 3.1.2. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
 - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.
 - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA
 - 3.1.3. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
 - 3.1.3.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
 - 3.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA
 - 3.1.3.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.
 - 3.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA
 - 3.1.4. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

3.1.4.1. **Objetivo específico:** OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

3.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

3.1.4.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

4. **Eje prioritario:** EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

4.1. **Objetivo temático:** OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

4.1.1. **Prioridad de inversión:** 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

4.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

5. **Eje prioritario:** EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

5.1. **Objetivo temático:** OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

5.1.1. **Prioridad de inversión:** 7a. El apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal invirtiendo en la RTE-T;

5.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.7.1.2 Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías, y adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el reglamento RTE-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico y la interconexión entre ambos, fomentando la integración modal.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

5.1.2. **Prioridad de inversión:** 7b. La mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nodos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales;

5.1.2.1. **Objetivo específico:** OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T.

5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

5.1.3. **Prioridad de inversión:** 7d. La concepción y la rehabilitación de una red ferroviaria global, de alta calidad e interoperable y la promoción de medidas de reducción de ruido;

5.1.3.1. **Objetivo específico:** OE.7.4.1. Mejorar y modernizar los sistemas de gestión del tráfico ferroviario, en particular con la implantación del estándar ERTMS de acuerdo con las prioridades y plazos del Plan de Despliegue comunitario y nacional: corredores europeos, zonas urbanas y otros ámbitos de densidades de tráfico elevadas.

5.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

6. **Eje prioritario:** EP12. Eje URBANO

6.1. **Objetivo temático:** OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. **Prioridad de inversión:** 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

7. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

7.1. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

7.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

7.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

7.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

SIN APROBAR



Unión Europea

1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en este Programa operativo.

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del "Acuerdo de Asociación de España 2014-2020".

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar operaciones, en función del Objetivo específico en que se encuadra la actuación.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Así mismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en las Declaraciones ambientales estratégicas se incorporarán a los criterios de selección de operaciones que se sometan a la aprobación de los Comités de Seguimiento de cada programa.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establece las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado ante de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el programa.

Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración Ambiental Estratégica del Programa Operativo se han incorporado en estos criterios de selección de operaciones.



Unión Europea

3. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

3.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

3.1.1. Prioridad de inversión: 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;

3.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

3.1.1.1.1.1. Actuación: IDAE-14 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-14 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa busca incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares.

Objetivos de la actuación:

Con el fin de incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares, así como contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, y en el Plan de Acción 2014-2020, a la vez que se crearán oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:

- a) Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso, bien sean personas físicas, o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
- b) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas como Propiedad Horizontal.
- c) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- d) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- e) Las empresas de servicios energéticos."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones. Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

"Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.
4. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, por lo que no se llevará a cabo una priorización de las operaciones.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

En todas las operaciones se exige contribución privada, salvo si el beneficiario es Administración pública, en el que la suma de la ayuda dineraria sin contraprestación más el préstamo reembolsable puede alcanzar el 100% del coste elegible del proyecto.



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.1.1.1.2. **Actuación:** IDAE-14 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-14 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa busca incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares.

Objetivos de la actuación:

Con el fin de incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares, así como contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, y en el Plan de Acción 2014-2020, a la vez que se crearán oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:

- Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso, bien sean personas físicas, o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
- Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas como Propiedad Horizontal.
- Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- Las empresas de servicios energéticos."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones. Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

"Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:



1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.
4. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, por lo que no se llevará a cabo una priorización de las operaciones.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

En todas las operaciones se exige contribución privada, salvo si el beneficiario es Administración pública, en el que la suma de la ayuda dineraria sin contraprestación más el préstamo reembolsable puede alcanzar el 100% del coste elegible del proyecto.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.1.1.1.3. **Actuación:** IDAE-14 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-14 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa busca incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares.

Objetivos de la actuación:

Con el fin de incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares, así como contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, y en el Plan de Acción 2014-2020, a la vez que se crearán oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:

- Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso, bien sean personas físicas, o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
- Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas como Propiedad Horizontal.
- Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- Las empresas de servicios energéticos."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones. Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

"Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:



1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.
4. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, por lo que no se llevará a cabo una priorización de las operaciones.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

En todas las operaciones se exige contribución privada, salvo si el beneficiario es Administración pública, en el que la suma de la ayuda dineraria sin contraprestación más el préstamo reembolsable puede alcanzar el 100% del coste elegible del proyecto.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

3.1.2. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

3.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

3.1.2.1.1.1. Actuación: IDAE-008 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-008 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas está dirigido a la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) y grandes empresas del sector industrial para la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética e implementación de sistemas de gestión energética. Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética detectadas por el industrial o propuestas por las auditorías energéticas para reducir el consumo de energía en los procesos industriales. De esta forma, se refuerza y da continuidad a la obligación que impone a las grandes empresas el artículo 8 de la Directiva 2012/27/UE, de realizar una auditoría energética antes del 5 de diciembre de 2015 y, como mínimo, cada cuatro años a partir de la fecha de su realización. No se concederán ayudas para auditorías energéticas de empresas sometidas a la obligación derivada de este artículo. No se concederán ayudas con cargo a Fondos FEDER para proyectos de mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de GEI en instalaciones a las que aplique el anexo I de la Directiva 2003/87/CE.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector industrial que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético

para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de este Programa de ayudas:

a) Las empresas que tengan la consideración de pyme o de gran empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los siguientes:

07. Extracción de minerales metálicos
08. Otras industrias extractivas
09. Actividades de apoyo a la industria extractiva
10. Industria de la alimentación.
11. Fabricación de bebidas.
13. Industria textil.
14. Confección de prendas de vestir.
15. Industria del cuero y del calzado.
16. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería.
17. Industria del papel.
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
20. Industria química.
21. Fabricación de productos farmacéuticos.
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos.
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos
24. Metalurgia; fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
27. Fabricación de material y equipo eléctrico.
28. Fabricación de maquinaria y equipo N.C.O.P.
29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
30. Fabricación de otro material de transporte.
31. Fabricación de muebles.
32. Otras industrias manufactureras.
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.

b) Las empresas de servicios energéticos, entendiéndose como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a) y llevar a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos recogidos en las bases del programa de ayudas, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones susceptibles de las ayudas, serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud, y todo ello, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del Programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, con una cuantía máxima del 30 % de la inversión elegible correspondiente y un importe máximo de inversión elegible por solicitud de 4.000.000 €

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

Las medidas y/o actuaciones que pudieran realizarse objeto de la ayuda se deben encuadrar en una o varias de las siguientes tipologías:

Medida 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales, para actuaciones con una inversión elegible mínima de 75.000 €

Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética, para actuaciones con una inversión elegible mínima



de 30.000 €

El importe máximo de inversión elegible por solicitud es de 4.000.000 €

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud. Se establecerá un ratio económico-energético máximo en términos de inversión elegible por tep de energía final ahorrado.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Todas las actuaciones tendrán una contribución privada mínima del 70% de la inversión elegible.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.2.1.1.2. **Actuación:** IDAE-008 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-008 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas está dirigido a la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) y grandes empresas del sector industrial para la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética e implementación de sistemas de gestión energética. Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética detectadas por el industrial o propuestas por las auditorías energéticas para reducir el consumo de energía en los procesos industriales. De esta forma, se refuerza y da continuidad a la obligación que impone a las grandes empresas el artículo 8 de la Directiva 2012/27/UE, de realizar una auditoría energética antes del 5 de diciembre de 2015 y, como mínimo, cada cuatro años a partir de la fecha de su realización. No se concederán ayudas para auditorías energéticas de empresas sometidas a la obligación derivada de este artículo. No se concederán ayudas con cargo a Fondos FEDER para proyectos de mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de GEI en instalaciones a las que aplique el anexo I de la Directiva 2003/87/CE.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector industrial que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de este Programa de ayudas:

a) Las empresas que tengan la consideración de pyme o de gran empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los siguientes:

07. Extracción de minerales metálicos
08. Otras industrias extractivas
09. Actividades de apoyo a la industria extractiva
10. Industria de la alimentación.
11. Fabricación de bebidas.
13. Industria textil.
14. Confección de prendas de vestir.
15. Industria del cuero y del calzado.
16. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería.
17. Industria del papel.
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
20. Industria química.
21. Fabricación de productos farmacéuticos.
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos.
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos
24. Metalurgia; fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
27. Fabricación de material y equipo eléctrico.

28. Fabricación de maquinaria y equipo N.C.O.P.
 29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
 30. Fabricación de otro material de transporte.
 31. Fabricación de muebles.
 32. Otras industrias manufactureras.
 33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.
- b) Las empresas de servicios energéticos, entendiéndose como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a) y llevar a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos recogidos en las bases del programa de ayudas, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones susceptibles de las ayudas, serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud, y todo ello, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del Programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, con una cuantía máxima del 30 % de la inversión elegible correspondiente y un importe máximo de inversión elegible por solicitud de 4.000.000 €

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

Las medidas y/o actuaciones que pudieran realizarse objeto de la ayuda se deben encuadrar en una o varias de las siguientes tipologías:

Medida 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales, para actuaciones con una inversión elegible mínima de 75.000 €

Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética, para actuaciones con una inversión elegible mínima de 30.000 €

El importe máximo de inversión elegible por solicitud es de 4.000.000 €

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud. Se establecerá un ratio económico-energético máximo en términos de inversión elegible por tep de energía final ahorrado.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Todas las actuaciones tendrán una contribución privada mínima del 70% de la inversión elegible.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.2.1.1.3. Actuación: IDAE-008 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-008 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas está dirigido a la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) y grandes empresas del sector industrial para la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética e implementación de sistemas de gestión energética. Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética detectadas por el industrial o propuestas por las auditorías energéticas para reducir el consumo de energía en los procesos industriales. De esta forma, se refuerza y da continuidad a la obligación que impone a las grandes empresas el artículo 8 de la Directiva 2012/27/UE, de realizar una auditoría energética antes del 5 de diciembre de 2015 y, como mínimo, cada cuatro años a partir de la fecha de su realización. No se concederán ayudas para auditorías energéticas de empresas sometidas a la obligación derivada de este artículo. No se concederán ayudas con cargo a Fondos FEDER para proyectos de mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de GEI en instalaciones a las que aplique el anexo I de la Directiva 2003/87/CE.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector industrial que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de este Programa de ayudas:

a) Las empresas que tengan la consideración de pyme o de gran empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los siguientes:

07. Extracción de minerales metálicos
08. Otras industrias extractivas
09. Actividades de apoyo a la industria extractiva
10. Industria de la alimentación.
11. Fabricación de bebidas.
13. Industria textil.
14. Confección de prendas de vestir.
15. Industria del cuero y del calzado.
16. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería.
17. Industria del papel.
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
20. Industria química.
21. Fabricación de productos farmacéuticos.
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos.
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos
24. Metalurgia; fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
27. Fabricación de material y equipo eléctrico.

- 28. Fabricación de maquinaria y equipo N.C.O.P.
- 29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
- 30. Fabricación de otro material de transporte.
- 31. Fabricación de muebles.
- 32. Otras industrias manufactureras.
- 33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.

b) Las empresas de servicios energéticos, entendiéndose como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a) y llevar a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos recogidos en las bases del programa de ayudas, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones susceptibles de las ayudas, serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud, y todo ello, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del Programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, con una cuantía máxima del 30 % de la inversión elegible correspondiente y un importe máximo de inversión elegible por solicitud de 4.000.000 €

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

Las medidas y/o actuaciones que pudieran realizarse objeto de la ayuda se deben encuadrar en una o varias de las siguientes tipologías:

Medida 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales, para actuaciones con una inversión elegible mínima de 75.000 €

Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética, para actuaciones con una inversión elegible mínima de 30.000 €

El importe máximo de inversión elegible por solicitud es de 4.000.000 €

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud. Se establecerá un ratio económico-energético máximo en términos de inversión elegible por tep de energía final ahorrado.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Todas las actuaciones tendrán una contribución privada mínima del 70% de la inversión elegible.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.2.1.1.4. **Actuación:** IDAE-008A (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-008A - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de reformas que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de uso no vivienda y titularidad privada.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación privada de uso no vivienda que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente la actuación contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas de esta actuación:

- Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso excepto vivienda, bien sean personas físicas, o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada.
- Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- Las empresas de servicios energéticos."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es



integrada). Si la mejora de la eficiencia energética mejora la calificación energética del edificio en dos letras o más letras, o se alcanza la calificación A ó B, se incrementará la intensidad de la ayuda. La utilización de la certificación energética de edificios como herramienta para establecer las intensidades de ayuda que corresponderán a cada proyecto permite priorizar los proyectos que utilizan energías renovables, ya que la calificación energética de estos proyectos será mejor.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.2.1.1.5. **Actuación:** IDAE-008A (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-008A - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de reformas que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de uso no vivienda y titularidad privada.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación privada de uso no vivienda que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente la actuación contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas de esta actuación:

- Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso excepto vivienda, bien sean personas físicas, o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada.
- Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- Las empresas de servicios energéticos."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es



integrada). Si la mejora de la eficiencia energética mejora la calificación energética del edificio en dos letras o más letras, o se alcanza la calificación A ó B, se incrementará la intensidad de la ayuda. La utilización de la certificación energética de edificios como herramienta para establecer las intensidades de ayuda que corresponderán a cada proyecto permite priorizar los proyectos que utilizan energías renovables, ya que la calificación energética de estos proyectos será mejor.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.2.1.1.6. **Actuación:** IDAE-008A (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-008A - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de reformas que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de uso no vivienda y titularidad privada.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación privada de uso no vivienda que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente la actuación contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas de esta actuación:

- Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso excepto vivienda, bien sean personas físicas, o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada.
- Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- Las empresas de servicios energéticos."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es



integrada). Si la mejora de la eficiencia energética mejora la calificación energética del edificio en dos letras o más letras, o se alcanza la calificación A ó B, se incrementará la intensidad de la ayuda. La utilización de la certificación energética de edificios como herramienta para establecer las intensidades de ayuda que corresponderán a cada proyecto permite priorizar los proyectos que utilizan energías renovables, ya que la calificación energética de estos proyectos será mejor.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

3.1.3. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

3.1.3.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

3.1.3.1.1.1. Actuación: IDAE-0 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-0 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética propuestas por las auditorías energéticas para reducir el consumo de energía en los procesos de desalación o a través de sistemas de gestión energética a implantar en plantas de desalación de agua.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector de la desalación de agua que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas los promotores de actuaciones de inversión en cualquiera de las tipologías establecidas en las bases del programa de ayudas, que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:

a) Entidades jurídicas de naturaleza pública que sean propietarios de plantas desaladoras.

b) Entidades jurídicas de naturaleza pública que sean concesionarias o explotadoras de plantas desaladoras. En este caso se deberá acreditar documentalmente la relación con el propietario de las instalaciones.

c) Las empresas de servicios energéticos, entendiéndose como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a) o b) y llevar a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos recogidos en estas bases, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada. En este caso, la ayuda deberá ser repercutida al operador o dueño de las instalaciones."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha y hora de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, o de préstamo reembolsable, en función de las necesidades del solicitante, y estarán en todo caso, condicionadas a la realización de actuaciones que respondan a alguna de las tipologías incluidas en las bases de programa de ayudas.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

"Los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

A. Las actuaciones habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a la situación inicial

B. Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética deberán encuadrarse en una o varias de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos de desalación, con un importe de inversión elegible igual o superior a 75.000 € igual o inferior a 2.000.000 €. No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones consideradas no viables económicamente, entendiéndose como "no viable" aquella actuación cuyo periodo de recuperación simple de la inversión elegible, supere la vida útil de la instalación ejecutada, o sea superior a (15) quince años. El ratio económico-energético máximo será de 19.186 €(inversión elegible)/tep (ahorro energía final).

2. Implantación de sistemas de gestión energética, con un importe de inversión elegible igual o superior a 30.000 € igual o inferior a 2.000.000 €. No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones consideradas no viables económicamente, entendiéndose como "no viable" aquella actuación cuyo periodo de recuperación simple de la inversión elegible, supere la vida útil de la instalación ejecutada, o sea superior a (15) quince años. Los requisitos de eficiencia energética que deben cumplir los sistemas de gestión energética que se implementen son:

- El ratio económico-energético máximo será de 14.501 €(inversión elegible)/tep (ahorro energía final).

- Cumplir con la Norma UNE- EN ISO 50001 relativa a los sistemas de gestión energética o la que en su lugar la sustituya.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha y hora de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa. Se establecerá un ratio económico-energético máximo en términos de inversión elegible por tep de energía final ahorrado.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

El % de contribución entre el 70% o el 35% si es gran empresa o Pyme

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.3.1.1.2. **Actuación:** IDAE-0 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-0 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética propuestas por las auditorías energéticas para reducir el consumo de energía en los procesos de desalación o a través de sistemas de gestión energética a implantar en plantas de desalación de agua.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector de la desalación de agua que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas los promotores de actuaciones de inversión en cualquiera de las tipologías establecidas en las bases del programa de ayudas, que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:

- Entidades jurídicas de naturaleza pública que sean propietarios de plantas desaladoras.
- Entidades jurídicas de naturaleza pública que sean concesionarias o explotadoras de plantas desaladoras. En este caso se deberá acreditar documentalmente la relación con el propietario de las instalaciones.
- Las empresas de servicios energéticos, entendiendo como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a) o b) y llevar a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos recogidos en estas bases, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada. En este caso, la ayuda deberá ser repercutida al operador o dueño de las instalaciones."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha y hora de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, o de préstamo reembolsable, en función de las necesidades del solicitante, y estarán en todo caso, condicionadas a la realización de actuaciones que respondan a alguna de las tipologías incluidas en las bases de programa de ayudas.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

"Los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

A. Las actuaciones habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a la situación inicial

B. Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética deberán encuadrarse en una o varias de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos de desalación, con un importe de inversión elegible igual o superior a 75.000 € igual o inferior a 2.000.000 €. No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones consideradas no viables económicamente, entendiéndose como "no viable" aquella actuación cuyo periodo de recuperación simple de la inversión elegible, supere la vida útil de la instalación ejecutada, o sea superior a (15) quince años. El ratio económico-energético máximo será de 19.186 €(inversión elegible)/tep (ahorro energía final).

2. Implantación de sistemas de gestión energética, con un importe de inversión elegible igual o superior a 30.000 € igual o inferior a 2.000.000 €. No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones consideradas no viables económicamente, entendiéndose como "no viable" aquella actuación cuyo periodo de recuperación simple de la inversión elegible, supere la vida útil de la instalación ejecutada, o sea superior a (15) quince años. Los requisitos de eficiencia energética que deben cumplir los sistemas de gestión energética que se implementen son:

- El ratio económico-energético máximo será de 14.501 €(inversión elegible)/tep (ahorro energía final).
- Cumplir con la Norma UNE- EN ISO 50001 relativa a los sistemas de gestión energética o la que en su lugar la sustituya.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha y hora de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa. Se establecerá un ratio económico-energético máximo en términos de inversión elegible por tep de energía final ahorrado.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

El % de contribución entre el 70% o el 35% si es gran empresa o Pyme

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.3. Actuación: IDAE-0 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-0 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética propuestas por las auditorías energéticas para reducir el consumo de energía en los procesos de desalación o a través de sistemas de gestión energética a implantar en plantas de desalación de agua.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector de la desalación de agua que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas los promotores de actuaciones de inversión en cualquiera de las tipologías establecidas en las bases del programa de ayudas, que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:

- Entidades jurídicas de naturaleza pública que sean propietarios de plantas desaladoras.
- Entidades jurídicas de naturaleza pública que sean concesionarias o explotadoras de plantas desaladoras. En este caso se deberá acreditar documentalmente la relación con el propietario de las instalaciones.
- Las empresas de servicios energéticos, entendiendo como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a) o b) y llevar a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos recogidos en estas bases, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada. En este caso, la ayuda deberá ser repercutida al operador o dueño de las instalaciones."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha y hora de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, o de préstamo reembolsable, en función de las necesidades del solicitante, y estarán en todo caso, condicionadas a la realización de actuaciones que respondan a alguna de las tipologías incluidas en las bases de programa de ayudas.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

"Los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

A. Las actuaciones habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a la situación inicial

B. Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética deberán encuadrarse en una o varias de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos de desalación, con un importe de inversión elegible igual o superior a 75.000 € igual o inferior a 2.000.000 €. No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones consideradas no viables económicamente, entendiéndose como "no viable" aquella actuación cuyo periodo de recuperación simple de la inversión elegible, supere la vida útil de la instalación ejecutada, o sea superior a (15) quince años. El ratio económico-energético máximo será de 19.186 €(inversión elegible)/tep (ahorro energía final).

2. Implantación de sistemas de gestión energética, con un importe de inversión elegible igual o superior a 30.000 € igual o inferior a 2.000.000 €. No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones consideradas no viables económicamente, entendiéndose como "no viable" aquella actuación cuyo periodo de recuperación simple de la inversión elegible, supere la vida útil de la instalación ejecutada, o sea superior a (15) quince años. Los requisitos de eficiencia energética que deben cumplir los sistemas de gestión energética que se implementen son:

- El ratio económico-energético máximo será de 14.501 €(inversión elegible)/tep (ahorro energía final).
- Cumplir con la Norma UNE- EN ISO 50001 relativa a los sistemas de gestión energética o la que en su lugar la sustituya.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha y hora de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa. Se establecerá un ratio económico-energético máximo en términos de inversión elegible por tep de energía final ahorrado.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

El % de contribución entre el 70% o el 35% si es gran empresa o Pyme

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.4. **Actuación:** IDAE-006 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-006 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de uso vivienda.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación de uso vivienda que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:

- Los propietarios de edificios existentes de uso vivienda, bien sean personas físicas, o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
- Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas como Propiedad Horizontal.
- Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- Las empresas de servicios energéticos."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.



Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada). Si la mejora de la eficiencia energética mejora la calificación energética del edificio en dos letras o más letras, o se alcanza la calificación A ó B, se incrementará la intensidad de la ayuda. La utilización de la certificación energética de edificios como herramienta para establecer las intensidades de ayuda que corresponderán a cada proyecto permite priorizar los proyectos que utilizan energías renovables, ya que la calificación energética de estos proyectos será mejor.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.3.1.1.5. **Actuación:** IDAE-006 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-006 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de uso vivienda.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación de uso vivienda que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:

- Los propietarios de edificios existentes de uso vivienda, bien sean personas físicas, o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
- Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas como Propiedad Horizontal.
- Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- Las empresas de servicios energéticos."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.



Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada). Si la mejora de la eficiencia energética mejora la calificación energética del edificio en dos letras o más letras, o se alcanza la calificación A ó B, se incrementará la intensidad de la ayuda. La utilización de la certificación energética de edificios como herramienta para establecer las intensidades de ayuda que corresponderán a cada proyecto permite priorizar los proyectos que utilizan energías renovables, ya que la calificación energética de estos proyectos será mejor.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.3.1.1.6. **Actuación:** IDAE-006 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-006 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de uso vivienda.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación de uso vivienda que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:

- Los propietarios de edificios existentes de uso vivienda, bien sean personas físicas, o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
- Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas como Propiedad Horizontal.
- Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- Las empresas de servicios energéticos."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.



Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada). Si la mejora de la eficiencia energética mejora la calificación energética del edificio en dos letras o más letras, o se alcanza la calificación A ó B, se incrementará la intensidad de la ayuda. La utilización de la certificación energética de edificios como herramienta para establecer las intensidades de ayuda que corresponderán a cada proyecto permite priorizar los proyectos que utilizan energías renovables, ya que la calificación energética de estos proyectos será mejor.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.3.1.1.7. **Actuación:** IDAE-006A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-006A - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de reformas que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de titularidad pública.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación pública que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:

- a) Los propietarios de edificios existentes que tengan personalidad jurídica de naturaleza pública.
- b) Las empresas de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

"Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada). Si la mejora de la eficiencia energética mejora la calificación energética del edificio en dos letras o más letras, o se alcanza la calificación A ó B, se incrementará la intensidad de la ayuda. La utilización de la



certificación energética de edificios como herramienta para establecer las intensidades de ayuda que corresponderán a cada proyecto permite priorizar los proyectos que utilizan energías renovables, ya que la calificación energética de estos proyectos será mejor."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.3.1.1.8. **Actuación:** IDAE-006A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-006A - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de reformas que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de titularidad pública.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación pública que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:

- a) Los propietarios de edificios existentes que tengan personalidad jurídica de naturaleza pública.
- b) Las empresas de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

"Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada). Si la mejora de la eficiencia energética mejora la calificación energética del edificio en dos letras o más letras, o se alcanza la calificación A ó B, se incrementará la intensidad de la ayuda. La utilización de la



certificación energética de edificios como herramienta para establecer las intensidades de ayuda que corresponderán a cada proyecto permite priorizar los proyectos que utilizan energías renovables, ya que la calificación energética de estos proyectos será mejor."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.3.1.1.9. **Actuación:** IDAE-006A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-006A - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de reformas que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de titularidad pública.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación pública que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:

- a) Los propietarios de edificios existentes que tengan personalidad jurídica de naturaleza pública.
- b) Las empresas de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

"Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada). Si la mejora de la eficiencia energética mejora la calificación energética del edificio en dos letras o más letras, o se alcanza la calificación A ó B, se incrementará la intensidad de la ayuda. La utilización de la

certificación energética de edificios como herramienta para establecer las intensidades de ayuda que corresponderán a cada proyecto permite priorizar los proyectos que utilizan energías renovables, ya que la calificación energética de estos proyectos será mejor."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.3.1.1.10. Actuación: IDAE-011 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-011 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas establece una línea de financiación a las entidades locales para que puedan efectuar la reforma de sus instalaciones de alumbrado exterior bajo diseños de eficiencia energética.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del alumbrado exterior municipal que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

Son beneficiarios de este Programa de ayudas los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales o entidades locales equivalentes, las Mancomunidades o Agrupaciones de municipios españoles y las entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales españoles que no realicen una actividad económica por la que oferten bienes o servicios en un determinado mercado.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (5/5/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de préstamo reembolsable sin interés.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

"Los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. El alcance de la reforma del alumbrado puede ser total o parcial respecto a las instalaciones existentes y al ámbito territorial del municipio (o municipios).
2. Llegar a la cifra mínima de 300.000 € en la cuantía del préstamo solicitado sin superar los 4.000.000 € (ambos con IVA incluido), ello sin perjuicio de que la inversión total a realizar por la entidad local supere esta cifra máxima.
3. No sobrepasar en la cuantía del préstamo solicitado la cifra de coste de 600 € (IVA incluido) por punto de luz, ello sin perjuicio de que el coste unitario de la inversión a efectuar por el beneficiario supere esta cifra máxima.
4. Obtener un ahorro de energía mínimo del 30% sobre la instalación reformada objeto del préstamo.
5. Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías.
6. La clasificación energética de las nuevas instalaciones debe ser A o B."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



- CP001 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud. Existe un coste máximo reconocido por punto de luz.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.3.1.1.11. Actuación: IDAE-011 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-011 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas establece una línea de financiación a las entidades locales para que puedan efectuar la reforma de sus instalaciones de alumbrado exterior bajo diseños de eficiencia energética.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del alumbrado exterior municipal que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

Son beneficiarios de este Programa de ayudas los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales o entidades locales equivalentes, las Mancomunidades o Agrupaciones de municipios españoles y las entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales españoles que no realicen una actividad económica por la que oferten bienes o servicios en un determinado mercado.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (5/5/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de préstamo reembolsable sin interés.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

"Los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. El alcance de la reforma del alumbrado puede ser total o parcial respecto a las instalaciones existentes y al ámbito territorial del municipio (o municipios).
2. Llegar a la cifra mínima de 300.000 € en la cuantía del préstamo solicitado sin superar los 4.000.000 € (ambos con IVA incluido), ello sin perjuicio de que la inversión total a realizar por la entidad local supere esta cifra máxima.
3. No sobrepasar en la cuantía del préstamo solicitado la cifra de coste de 600 € (IVA incluido) por punto de luz, ello sin perjuicio de que el coste unitario de la inversión a efectuar por el beneficiario supere esta cifra máxima.
4. Obtener un ahorro de energía mínimo del 30% sobre la instalación reformada objeto del préstamo.
5. Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías.
6. La clasificación energética de las nuevas instalaciones debe ser A o B."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



- CP001 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud. Existe un coste máximo reconocido por punto de luz.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.3.1.1.12. Actuación: IDAE-011 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-011 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas establece una línea de financiación a las entidades locales para que puedan efectuar la reforma de sus instalaciones de alumbrado exterior bajo diseños de eficiencia energética.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del alumbrado exterior municipal que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

Son beneficiarios de este Programa de ayudas los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales o entidades locales equivalentes, las Mancomunidades o Agrupaciones de municipios españoles y las entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales españoles que no realicen una actividad económica por la que oferten bienes o servicios en un determinado mercado.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (5/5/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de préstamo reembolsable sin interés.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

"Los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. El alcance de la reforma del alumbrado puede ser total o parcial respecto a las instalaciones existentes y al ámbito territorial del municipio (o municipios).
2. Llegar a la cifra mínima de 300.000 € en la cuantía del préstamo solicitado sin superar los 4.000.000 € (ambos con IVA incluido), ello sin perjuicio de que la inversión total a realizar por la entidad local supere esta cifra máxima.
3. No sobrepasar en la cuantía del préstamo solicitado la cifra de coste de 600 € (IVA incluido) por punto de luz, ello sin perjuicio de que el coste unitario de la inversión a efectuar por el beneficiario supere esta cifra máxima.
4. Obtener un ahorro de energía mínimo del 30% sobre la instalación reformada objeto del préstamo.
5. Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías.
6. La clasificación energética de las nuevas instalaciones debe ser A o B."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



- CP001 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud. Existe un coste máximo reconocido por punto de luz.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.3.1.1.13. **Actuación:** IDAE-013 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue reducir el consumo de los edificios públicos municipales mediante la rehabilitación energética de la envolvente térmica, así como la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación pública que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios

de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

"Para cada tipo de operación se exige en las bases reguladoras de las ayudas una serie de requisitos técnicos. Concretamente, a los proyectos de reforma de la envolvente, equipos térmicos e iluminación interior se les exigirá la acreditación de mejora de 1 letra en la calificación energética en emisiones de CO₂ del edificio, según el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios regulado por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril de 2013, para lo cual se deberán aportar el Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual y el Certificado energético del edificio que se alcanzará tras la reforma propuesta para la que se solicita ayuda. Además, también se exigirá el cumplimiento, según cada caso, de los Documentos Básicos de Ahorro de Energía HE-1, HE-2 y HE-3 del Código Técnico de la Edificación en lo relativo a los requisitos aplicables a los edificios existentes.

También se establecerán unos límites inferiores y superiores de inversión elegible según el tipo de proyecto."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.14. **Actuación:** IDAE-013 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue reducir el consumo de los edificios públicos municipales mediante la rehabilitación energética de la envolvente térmica, así como la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación pública que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios

de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

"Para cada tipo de operación se exige en las bases reguladoras de las ayudas una serie de requisitos técnicos. Concretamente, a los proyectos de reforma de la envolvente, equipos térmicos e iluminación interior se les exigirá la acreditación de mejora de 1 letra en la calificación energética en emisiones de CO₂ del edificio, según el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios regulado por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril de 2013, para lo cual se deberán aportar el Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual y el Certificado energético del edificio que se alcanzará tras la reforma propuesta para la que se solicita ayuda. Además, también se exigirá el cumplimiento, según cada caso, de los Documentos Básicos de Ahorro de Energía HE-1, HE-2 y HE-3 del Código Técnico de la Edificación en lo relativo a los requisitos aplicables a los edificios existentes.

También se establecerán unos límites inferiores y superiores de inversión elegible según el tipo de proyecto."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.15. **Actuación:** IDAE-013 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue reducir el consumo de los edificios públicos municipales mediante la rehabilitación energética de la envolvente térmica, así como la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación pública que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una en Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios

de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

"Para cada tipo de operación se exige en las bases reguladoras de las ayudas una serie de requisitos técnicos. Concretamente, a los proyectos de reforma de la envolvente, equipos térmicos e iluminación interior se les exigirá la acreditación de mejora de 1 letra en la calificación energética en emisiones de CO₂ del edificio, según el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios regulado por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril de 2013, para lo cual se deberán aportar el Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual y el Certificado energético del edificio que se alcanzará tras la reforma propuesta para la que se solicita ayuda. Además, también se exigirá el cumplimiento, según cada caso, de los Documentos Básicos de Ahorro de Energía HE-1, HE-2 y HE-3 del Código Técnico de la Edificación en lo relativo a los requisitos aplicables a los edificios existentes.

También se establecerán unos límites inferiores y superiores de inversión elegible según el tipo de proyecto."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.16. **Actuación:** IDAE-013A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013A - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue reducir el consumo de energía final tanto térmica como eléctrica en los edificios, la movilidad urbana y otras dependencias municipales y, de manera general, en las ciudades, mediante la instalación de sistemas domóticos y/o inmóticos que permitan gestionar la energía y el gasto energético de forma más eficiente, así como la promoción de las smart grids y smarthomes.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en los sectores de la edificación e infraestructuras públicas municipales, así como en el de la movilidad urbana, que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

"Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. Las actuaciones deberán contribuir al desarrollo de un nuevo modelo energético para el municipio, mejorando los actuales servicios para los ciudadanos, permitiendo obtener y gestionar información detallada sobre consumos y materializando actuaciones que permitan reducir el consumo de energía térmica y/o eléctrica.
2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.
3. Se deberá realizar una auditoría energética previa.

Con carácter orientativo y no limitativo, serán actuaciones elegibles las siguientes:

- Automatización de redes existentes de alumbrado exterior, semáforos y otras líneas de señalización, comunicación o vigilancia de los ciudadanos o del tráfico urbano.
- Gestión, control activo y monitorización de la demanda de energía de las instalaciones consumidoras en edificios y dependencias municipales.
- Redes de distribución para gestionar la generación distribuida localizada en entornos urbanos.
- Integración de infraestructuras para mejorar la eficiencia energética y la sostenibilidad de la ciudad.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.17. **Actuación:** IDAE-013A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013A - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue reducir el consumo de energía final tanto térmica como eléctrica en los edificios, la movilidad urbana y otras dependencias municipales y, de manera general, en las ciudades, mediante la instalación de sistemas domóticos y/o inmóticos que permitan gestionar la energía y el gasto energético de forma más eficiente, así como la promoción de las smart grids y smarthomes.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en los sectores de la edificación e infraestructuras públicas municipales, así como en el de la movilidad urbana, que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

"Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. Las actuaciones deberán contribuir al desarrollo de un nuevo modelo energético para el municipio, mejorando los actuales servicios para los ciudadanos, permitiendo obtener y gestionar información detallada sobre consumos y materializando actuaciones que permitan reducir el consumo de energía térmica y/o eléctrica.
2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.
3. Se deberá realizar una auditoría energética previa.

Con carácter orientativo y no limitativo, serán actuaciones elegibles las siguientes:

- Automatización de redes existentes de alumbrado exterior, semáforos y otras líneas de señalización, comunicación o vigilancia de los ciudadanos o del tráfico urbano.
- Gestión, control activo y monitorización de la demanda de energía de las instalaciones consumidoras en edificios y dependencias municipales.
- Redes de distribución para gestionar la generación distribuida localizada en entornos urbanos.
- Integración de infraestructuras para mejorar la eficiencia energética y la sostenibilidad de la ciudad.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.18. **Actuación:** IDAE-013A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013A - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue reducir el consumo de energía final tanto térmica como eléctrica en los edificios, la movilidad urbana y otras dependencias municipales y, de manera general, en las ciudades, mediante la instalación de sistemas domóticos y/o inmóticos que permitan gestionar la energía y el gasto energético de forma más eficiente, así como la promoción de las smart grids y smarthomes.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en los sectores de la edificación e infraestructuras públicas municipales, así como en el de la movilidad urbana, que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

"Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. Las actuaciones deberán contribuir al desarrollo de un nuevo modelo energético para el municipio, mejorando los actuales servicios para los ciudadanos, permitiendo obtener y gestionar información detallada sobre consumos y materializando actuaciones que permitan reducir el consumo de energía térmica y/o eléctrica.
2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.
3. Se deberá realizar una auditoría energética previa.

Con carácter orientativo y no limitativo, serán actuaciones elegibles las siguientes:

- Automatización de redes existentes de alumbrado exterior, semáforos y otras líneas de señalización, comunicación o vigilancia de los ciudadanos o del tráfico urbano.
- Gestión, control activo y monitorización de la demanda de energía de las instalaciones consumidoras en edificios y dependencias municipales.
- Redes de distribución para gestionar la generación distribuida localizada en entornos urbanos.
- Integración de infraestructuras para mejorar la eficiencia energética y la sostenibilidad de la ciudad.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.19. **Actuación:** IDAE-013B (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013B - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

El objeto de la actuación es reformar las instalaciones municipales de alumbrado, iluminación y señalización exterior existentes con el fin de reducir su consumo de energía final y reducir las emisiones de CO₂, mediante la mejora de su eficiencia energética

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector del alumbrado, iluminación y señalización exterior municipal que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

"Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. Las actuaciones elegibles serán aquellas que tienen como denominador común la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización existentes, mediante la sustitución de los actuales equipos por luminarias de mayor rendimiento, por fuentes de luz de mayor eficiencia y/o por equipos electrónicos de regulación y control, y que permitan:

- Reducir el consumo de energía eléctrica de la instalación reformada.

- Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías, ajustándose a las necesidades de los ciudadanos.

2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.

3. Se deberá realizar una auditoría energética previa, donde se deberá justificar la naturaleza y el alcance de la reforma a acometer.

Además todos los proyectos deberán cumplir una serie de requisitos técnicos adicionales de eficiencia energética que se establecerán en las bases del programa que regule la concesión de las ayudas."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.3.1.1.20. **Actuación:** IDAE-013B (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013B - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

El objeto de la actuación es reformar las instalaciones municipales de alumbrado, iluminación y señalización exterior existentes con el fin de reducir su consumo de energía final y reducir las emisiones de CO₂, mediante la mejora de su eficiencia energética

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector del alumbrado, iluminación y señalización exterior municipal que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

"Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. Las actuaciones elegibles serán aquellas que tienen como denominador común la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización existentes, mediante la sustitución de los actuales equipos por luminarias de mayor rendimiento, por fuentes de luz de mayor eficiencia y/o por equipos electrónicos de regulación y control, y que permitan:

- Reducir el consumo de energía eléctrica de la instalación reformada.

- Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías, ajustándose a las necesidades de los ciudadanos.

2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.

3. Se deberá realizar una auditoría energética previa, donde se deberá justificar la naturaleza y el alcance de la reforma a acometer.

Además todos los proyectos deberán cumplir una serie de requisitos técnicos adicionales de eficiencia energética que se establecerán en las bases del programa que regule la concesión de las ayudas."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.3.1.1.21. **Actuación:** IDAE-013B (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013B - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

El objeto de la actuación es reformar las instalaciones municipales de alumbrado, iluminación y señalización exterior existentes con el fin de reducir su consumo de energía final y reducir las emisiones de CO₂, mediante la mejora de su eficiencia energética

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector del alumbrado, iluminación y señalización exterior municipal que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

"Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. Las actuaciones elegibles serán aquellas que tienen como denominador común la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización existentes, mediante la sustitución de los actuales equipos por luminarias de mayor rendimiento, por fuentes de luz de mayor eficiencia y/o por equipos electrónicos de regulación y control, y que permitan:

- Reducir el consumo de energía eléctrica de la instalación reformada.

- Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías, ajustándose a las necesidades de los ciudadanos.

2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.

3. Se deberá realizar una auditoría energética previa, donde se deberá justificar la naturaleza y el alcance de la reforma a acometer.

Además todos los proyectos deberán cumplir una serie de requisitos técnicos adicionales de eficiencia energética que se establecerán en las bases del programa que regule la concesión de las ayudas."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.3.1.1.22. **Actuación:** IDAE-013C (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013C - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La medida consiste en introducir reformas de eficiencia energética y de bajo consumo energético en las instalaciones de potabilización y depuración de agua existentes para uso público y en desalación.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector del ciclo del agua (potabilización, depuración y desalación de agua) que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. Deberán suponer la sustitución de equipos existentes por otros más eficientes, o la incorporación por reforma de tecnologías más eficientes en plantas existentes, tales como: como la incorporación por reforma de tecnologías más eficientes, tales como:

- Regulación electrónica de los motores en bombas.
- Control del nivel de oxígeno en aireación de depuradoras.
- Implantación de procesos isobáricos y/o recuperadores de energía en plantas desaladoras de agua.
- Sustitución de membranas en plantas desaladoras de agua por ósmosis inversa por otras basadas en tecnologías más nuevas y eficientes.

2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.

3. Se deberá realizar una auditoría energética previa, donde se deberá justificar la naturaleza y el alcance de la reforma a acometer."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.3.1.1.23. **Actuación:** IDAE-013C (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013C - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La medida consiste en introducir reformas de eficiencia energética y de bajo consumo energético en las instalaciones de potabilización y depuración de agua existentes para uso público y en desalación.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector del ciclo del agua (potabilización, depuración y desalación de agua) que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. Deberán suponer la sustitución de equipos existentes por otros más eficientes, o la incorporación por reforma de tecnologías más eficientes en plantas existentes, tales como: como la incorporación por reforma de tecnologías más eficientes, tales como:

- Regulación electrónica de los motores en bombas.
- Control del nivel de oxígeno en aireación de depuradoras.
- Implantación de procesos isobáricos y/o recuperadores de energía en plantas desaladoras de agua.
- Sustitución de membranas en plantas desaladoras de agua por ósmosis inversa por otras basadas en tecnologías más nuevas y eficientes.

2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.

3. Se deberá realizar una auditoría energética previa, donde se deberá justificar la naturaleza y el alcance de la reforma a acometer."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.3.1.1.24. **Actuación:** IDAE-013C (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013C - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La medida consiste en introducir reformas de eficiencia energética y de bajo consumo energético en las instalaciones de potabilización y depuración de agua existentes para uso público y en desalación.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector del ciclo del agua (potabilización, depuración y desalación de agua) que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. Deberán suponer la sustitución de equipos existentes por otros más eficientes, o la incorporación por reforma de tecnologías más eficientes en plantas existentes, tales como: como la incorporación por reforma de tecnologías más eficientes, tales como:

- Regulación electrónica de los motores en bombas.
- Control del nivel de oxígeno en aireación de depuradoras.
- Implantación de procesos isobáricos y/o recuperadores de energía en plantas desaladoras de agua.
- Sustitución de membranas en plantas desaladoras de agua por ósmosis inversa por otras basadas en tecnologías más nuevas y eficientes.

2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.

3. Se deberá realizar una auditoría energética previa, donde se deberá justificar la naturaleza y el alcance de la reforma a acometer."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.3.1.1.25. **Actuación:** IDAE-0A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-0A - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas persigue la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética en el sector ferroviario mediante la implantación de sistemas de frenado regenerativo en los trenes, la mejora en la operación del tráfico ferroviario, la mejora de la eficiencia energética en las instalaciones térmicas, iluminación y otros equipamientos en los edificios existentes de uso ferroviario, la reforma con criterios de eficiencia energética de los sistemas de alumbrado exterior y señalización de las instalaciones ferroviarias, o la implantación de mejoras de eficiencia energética de los calefactores de agujas.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte ferroviario que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- a) Las empresas ferroviarias titulares de los activos donde se realicen las actuaciones objeto de las ayudas correspondientes a la presente convocatoria.
- b) Las entidades administradoras de infraestructuras ferroviarias.
- c) Las empresas de servicios energéticos o las empresas de "outsourcing" con las que los operadores ferroviarios lleguen a acuerdos para la realización de las actuaciones contempladas en la base tercera mediante esquemas de financiación por los ahorros generados. En este último caso, la ayuda deberá ser repercutida al operador o dueño de las instalaciones, material móvil o equipos objeto de las actuaciones, y no podrá optarse por la ayuda en la modalidad de préstamo reembolsable.

"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, o de préstamo reembolsable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

"Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética debendeben encuadrarse en una o varias de las tipologías siguientes:

- Medida 1. Mejora de la eficiencia energética mediante el frenado regenerativo de trenes.



- Medida 2. Estrategias de ahorro energético en la operación del tráfico ferroviario.
- Medida 3. Mejora de la eficiencia energética en edificios ferroviarios existentes.
- Medida 4. Mejora de la eficiencia energética en alumbrado exterior y señalización.
- Medida 5. Mejora de la eficiencia energética en instalaciones ferroviarias."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.3.1.1.26. **Actuación:** IDAE-0A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-0A - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas persigue la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética en el sector ferroviario mediante la implantación de sistemas de frenado regenerativo en los trenes, la mejora en la operación del tráfico ferroviario, la mejora de la eficiencia energética en las instalaciones térmicas, iluminación y otros equipamientos en los edificios existentes de uso ferroviario, la reforma con criterios de eficiencia energética de los sistemas de alumbrado exterior y señalización de las instalaciones ferroviarias, o la implantación de mejoras de eficiencia energética de los calefactores de agujas.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte ferroviario que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- a) Las empresas ferroviarias titulares de los activos donde se realicen las actuaciones objeto de las ayudas correspondientes a la presente convocatoria.
- b) Las entidades administradoras de infraestructuras ferroviarias.
- c) Las empresas de servicios energéticos o las empresas de "outsourcing" con las que los operadores ferroviarios lleguen a acuerdos para la realización de las actuaciones contempladas en la base tercera mediante esquemas de financiación por los ahorros generados. En este último caso, la ayuda deberá ser repercutida al operador o dueño de las instalaciones, material móvil o equipos objeto de las actuaciones, y no podrá optarse por la ayuda en la modalidad de préstamo reembolsable.

"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, o de préstamo reembolsable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

"Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética debendeben encuadrarse en una o varias de las tipologías siguientes:

- Medida 1. Mejora de la eficiencia energética mediante el frenado regenerativo de trenes.



- Medida 2. Estrategias de ahorro energético en la operación del tráfico ferroviario.
- Medida 3. Mejora de la eficiencia energética en edificios ferroviarios existentes.
- Medida 4. Mejora de la eficiencia energética en alumbrado exterior y señalización.
- Medida 5. Mejora de la eficiencia energética en instalaciones ferroviarias."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.3.1.1.27. **Actuación:** IDAE-0A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-0A - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas persigue la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética en el sector ferroviario mediante la implantación de sistemas de frenado regenerativo en los trenes, la mejora en la operación del tráfico ferroviario, la mejora de la eficiencia energética en las instalaciones térmicas, iluminación y otros equipamientos en los edificios existentes de uso ferroviario, la reforma con criterios de eficiencia energética de los sistemas de alumbrado exterior y señalización de las instalaciones ferroviarias, o la implantación de mejoras de eficiencia energética de los calefactores de agujas.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte ferroviario que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- a) Las empresas ferroviarias titulares de los activos donde se realicen las actuaciones objeto de las ayudas correspondientes a la presente convocatoria.
- b) Las entidades administradoras de infraestructuras ferroviarias.
- c) Las empresas de servicios energéticos o las empresas de "outsourcing" con las que los operadores ferroviarios lleguen a acuerdos para la realización de las actuaciones contempladas en la base tercera mediante esquemas de financiación por los ahorros generados. En este último caso, la ayuda deberá ser repercutida al operador o dueño de las instalaciones, material móvil o equipos objeto de las actuaciones, y no podrá optarse por la ayuda en la modalidad de préstamo reembolsable.

"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, o de préstamo reembolsable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

"Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética debendeben encuadrarse en una o varias de las tipologías siguientes:

- Medida 1. Mejora de la eficiencia energética mediante el frenado regenerativo de trenes.



- Medida 2. Estrategias de ahorro energético en la operación del tráfico ferroviario.
- Medida 3. Mejora de la eficiencia energética en edificios ferroviarios existentes.
- Medida 4. Mejora de la eficiencia energética en alumbrado exterior y señalización.
- Medida 5. Mejora de la eficiencia energética en instalaciones ferroviarias."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

3.1.3.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

3.1.3.2.1.1. Actuación: IDAE-15 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-15 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

"El programa se dirige a apoyar el desarrollo de las energías renovables en el ámbito de actuación de las entidades locales. La tipología de proyectos que serán objeto de ayuda es la siguiente:

- Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo eléctrico.
- Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo.
- Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor o frío.
- Las instalaciones para el uso térmico de biomasa.
- Las instalaciones para la transformación y/o uso térmico de biogás, incluyendo las instalaciones necesarias para la aplicación en el sector transporte o la inyección en redes.
- Las instalaciones para el uso térmico de CDR y CSR (100% renovable).
- Las redes de distribución de fluidos térmicos, las instalaciones de producción de frío y los equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, biogás, CDR y/o CSR (el contenido renovable de CDR y CSR será de 100% renovable).
- Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica, aerotérmica e hidrotérmica para aplicaciones térmicas."

Objetivos de la actuación:

Mediante este programa de ayudas se pretende incentivar el desarrollo de las energías renovables, tanto térmicas como eléctricas, en el ámbito de actuación de las entidades locales. En el caso de las renovables eléctricas, el programa se centra en el apoyo a las aplicaciones ligadas al autoconsumo.

Tipología de los beneficiarios:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales o Comunidades autónomas uniprovinciales en el ejercicio de las competencias que corresponden a las diputaciones provinciales, cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.
- c) Los cabildos insulares actuando en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

d) Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con la Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía, siempre que actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

e) Las Mancomunidades de Municipios siempre que actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación. Las actuaciones susceptibles de las ayudas, serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud, y todo ello, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del Programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una en Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

"Las actuaciones se deben encuadrar en una o varias de estas tipologías:

Usos térmicos:

- Solar. PM: 14 kW.

- Geotermia. PM: 15 kW.

- Biomasa. PM: 40 kW.

- CDR y CSR. P: 30-40 kW.

- Uso de energía aerotérmica/ hidrotérmica mediante bombas de calor. PM: 30 kW.

- Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de la biomasa, biogás o CDR/CSR. PM: 40 kW.

Usos eléctricos:

- Solar PV para autoconsumo (aislada y conectada a red). PM: 5 kWe.

- Eólica para autoconsumo (aislada y conectada a red). P: 5-100 kWe.

Usos térmicos y/o eléctricos:

- Instalaciones para transformación y/o uso térmico o autoconsumo (aisladas o conectadas a red) del biogás, incluyendo las instalaciones necesarias para la aplicación en el sector transporte e inyección en redes. PM: 40 kW.

Se prevé que exista un rango mínimo y máximo de inversión elegible para cada tipología de proyecto.

PM se refiere a la potencia mínima de la instalación."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? Sí

Podría darse contribución privada si en la realización del proyecto interviniese una empresa de servicios energéticos.



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.3.2.1.2. **Actuación:** IDAE-15 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-15 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

"El programa se dirige a apoyar el desarrollo de las energías renovables en el ámbito de actuación de las entidades locales. La tipología de proyectos que serán objeto de ayuda es la siguiente:

- Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo eléctrico.
- Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo.
- Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor o frío.
- Las instalaciones para el uso térmico de biomasa.
- Las instalaciones para la transformación y/o uso térmico de biogás, incluyendo las instalaciones necesarias para la aplicación en el sector transporte o la inyección en redes.
- Las instalaciones para el uso térmico de CDR y CSR (100% renovable).
- Las redes de distribución de fluidos térmicos, las instalaciones de producción de frío y los equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, biogás, CDR y/o CSR (el contenido renovable de CDR y CSR será de 100% renovable).
- Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica, aerotérmica e hidrotérmica para aplicaciones térmicas."

Objetivos de la actuación:

Mediante este programa de ayudas se pretende incentivar el desarrollo de las energías renovables, tanto térmicas como eléctricas, en el ámbito de actuación de las entidades locales. En el caso de las renovables eléctricas, el programa se centra en el apoyo a las aplicaciones ligadas al autoconsumo.

Tipología de los beneficiarios:

- "a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales o Comunidades autónomas uniprovinciales en el ejercicio de las competencias que corresponden a las diputaciones provinciales, cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.
- c) Los cabildos insulares actuando en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.
- d) Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con la Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía, siempre que actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.
- e) Las Mancomunidades de Municipios siempre que actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación. Las actuaciones susceptibles de las ayudas, serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación

correspondiente a la fecha de registro de la solicitud, y todo ello, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del Programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

"Las actuaciones se deben encuadrar en una o varias de estas tipologías:

Usos térmicos:

- Solar. PM: 14 kW.

- Geotermia. PM: 15 kW.

- Biomasa. PM: 40 kW.

- CDR y CSR. P: 30-40 kW.

- Uso de energía aerotérmica/ hidrotérmica mediante bombas de calor. PM: 30 kW.

- Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de la biomasa, biogás o CDR/CSR. PM: 40 kW.

Usos eléctricos:

- Solar PV para autoconsumo (aislada y conectada a red). PM: 5 kWe.

- Eólica para autoconsumo (aislada y conectada a red). P: 5-100 kWe.

Usos térmicos y/o eléctricos:

- Instalaciones para transformación y/o uso térmico o autoconsumo (aisladas o conectadas a red) del biogás, incluyendo las instalaciones necesarias para la aplicación en el sector transporte e inyección en redes. PM: 40 kW.

Se prevé que exista un rango mínimo y máximo de inversión elegible para cada tipología de proyecto.

PM se refiere a la potencia mínima de la instalación."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Podría darse contribución privada si en la realización del proyecto interviniese una empresa de servicios energéticos.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.2.1.3. **Actuación:** IDAE-15 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-15 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

"El programa se dirige a apoyar el desarrollo de las energías renovables en el ámbito de actuación de las entidades locales. La tipología de proyectos que serán objeto de ayuda es la siguiente:

- Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo eléctrico.
- Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo.
- Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor o frío.
- Las instalaciones para el uso térmico de biomasa.
- Las instalaciones para la transformación y/o uso térmico de biogás, incluyendo las instalaciones necesarias para la aplicación en el sector transporte o la inyección en redes.
- Las instalaciones para el uso térmico de CDR y CSR (100% renovable).
- Las redes de distribución de fluidos térmicos, las instalaciones de producción de frío y los equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, biogás, CDR y/o CSR (el contenido renovable de CDR y CSR será de 100% renovable).
- Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica, aerotérmica e hidrotérmica para aplicaciones térmicas."

Objetivos de la actuación:

Mediante este programa de ayudas se pretende incentivar el desarrollo de las energías renovables, tanto térmicas como eléctricas, en el ámbito de actuación de las entidades locales. En el caso de las renovables eléctricas, el programa se centra en el apoyo a las aplicaciones ligadas al autoconsumo.

Tipología de los beneficiarios:

- "a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales o Comunidades autónomas uniprovinciales en el ejercicio de las competencias que corresponden a las diputaciones provinciales, cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.
- c) Los cabildos insulares actuando en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.
- d) Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con la Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía, siempre que actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.
- e) Las Mancomunidades de Municipios siempre que actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación. Las actuaciones susceptibles de las ayudas, serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación

correspondiente a la fecha de registro de la solicitud, y todo ello, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del Programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

"Las actuaciones se deben encuadrar en una o varias de estas tipologías:

Usos térmicos:

- Solar. PM: 14 kW.

- Geotermia. PM: 15 kW.

- Biomasa. PM: 40 kW.

- CDR y CSR. P: 30-40 kW.

- Uso de energía aerotérmica/ hidrotérmica mediante bombas de calor. PM: 30 kW.

- Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de la biomasa, biogás o CDR/CSR. PM: 40 kW.

Usos eléctricos:

- Solar PV para autoconsumo (aislada y conectada a red). PM: 5 kWe.

- Eólica para autoconsumo (aislada y conectada a red). P: 5-100 kWe.

Usos térmicos y/o eléctricos:

- Instalaciones para transformación y/o uso térmico o autoconsumo (aisladas o conectadas a red) del biogás, incluyendo las instalaciones necesarias para la aplicación en el sector transporte e inyección en redes. PM: 40 kW.

Se prevé que exista un rango mínimo y máximo de inversión elegible para cada tipología de proyecto.

PM se refiere a la potencia mínima de la instalación."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Podría darse contribución privada si en la realización del proyecto interviniese una empresa de servicios energéticos.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

3.1.4. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

3.1.4.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

3.1.4.1.1.1. Actuación: ADIF-007 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ADIF-007 - Cercanías Córdoba

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Cercanías Córdoba

Objetivos de la actuación:

Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Cercanías Córdoba

Proyectos maduros enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, con Evaluación de Impacto Ambiental, que coadyuden de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir las emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal. Se tendrá en cuenta la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Cercanías Córdoba

Se tendrá en cuenta la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.4.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

3.1.4.1.2.1. Actuación: IDAE-0 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-0 - Promoción del vehículo propulsado con energías alternativas a través de la implantación de infraestructuras de recarga en vía pública, aparcamientos públicos y para flotas municipales (siempre que estas actuaciones estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en promover la implantación de puntos de recarga de vehículos propulsados con electricidad, gas natural, GLP o hidrógeno en la vía pública, parkings públicos municipales y lugares de estacionamiento de las flotas municipales, promoviendo así la introducción de este tipo de vehículos en ámbitos urbanos. Estas instalaciones, promovidas por las Entidades Locales, dan visibilidad, seguridad y animan a los ciudadanos y a las empresas a adquirir este tipo de vehículos alternativos a los convencionales.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte urbano que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Promoción del vehículo propulsado con energías alternativas a través de la implantación de infraestructuras de recarga en vía pública, aparcamientos públicos y para flotas municipales (siempre que estas actuaciones estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad)

"Sólo serán elegibles las inversiones asociadas a la instalación y puesta en marcha de puntos de suministro de combustibles alternativos o de recarga de vehículos eléctricos que estén situados en vía pública, aparcamientos públicos o para flotas municipales y estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad. Se consideran vehículos alternativos todos aquellos incluidos en la Estrategia de Impulso del Vehículo con Combustibles Alternativos: biocarburantes, gas natural, GLP, electricidad e hidrógeno.

Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible. "

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Promoción del vehículo propulsado con energías alternativas a través de la implantación de infraestructuras de recarga en vía pública, aparcamientos públicos y para flotas municipales (siempre que estas actuaciones estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.4.1.2.2. **Actuación:** IDAE-0 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-0 - Promoción del vehículo propulsado con energías alternativas a través de la implantación de infraestructuras de recarga en vía pública, aparcamientos públicos y para flotas municipales (siempre que estas actuaciones estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en promover la implantación de puntos de recarga de vehículos propulsados con electricidad, gas natural, GLP o hidrógeno en la vía pública, parkings públicos municipales y lugares de estacionamiento de las flotas municipales, promoviendo así la introducción de este tipo de vehículos en ámbitos urbanos. Estas instalaciones, promovidas por las Entidades Locales, dan visibilidad, seguridad y animan a los ciudadanos y a las empresas a adquirir este tipo de vehículos alternativos a los convencionales.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte urbano que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de



región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Promoción del vehículo propulsado con energías alternativas a través de la implantación de infraestructuras de recarga en vía pública, aparcamientos públicos y para flotas municipales (siempre que estas actuaciones estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad)

"Sólo serán elegibles las inversiones asociadas a la instalación y puesta en marcha de puntos de suministro de combustibles alternativos o de recarga de vehículos eléctricos que estén situados en vía pública, aparcamientos públicos o para flotas municipales y estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad. Se consideran vehículos alternativos todos aquellos incluidos en la Estrategia de Impulso del Vehículo con Combustibles Alternativos: biocarburantes, gas natural, GLP, electricidad e hidrógeno.

Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible. "

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Promoción del vehículo propulsado con energías alternativas a través de la implantación de infraestructuras de recarga en vía pública, aparcamientos públicos y para flotas municipales (siempre que estas actuaciones estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.4.1.2.3. **Actuación:** IDAE-0 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-0 - Promoción del vehículo propulsado con energías alternativas a través de la implantación de infraestructuras de recarga en vía pública, aparcamientos públicos y para flotas municipales (siempre que estas actuaciones estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en promover la implantación de puntos de recarga de vehículos propulsados con electricidad, gas natural, GLP o hidrógeno en la vía pública, parkings públicos municipales y lugares de estacionamiento de las flotas municipales, promoviendo así la introducción de este tipo de vehículos en ámbitos urbanos. Estas instalaciones, promovidas por las Entidades Locales, dan visibilidad, seguridad y animan a los ciudadanos y a las empresas a adquirir este tipo de vehículos alternativos a los convencionales.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte urbano que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de

región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Promoción del vehículo propulsado con energías alternativas a través de la implantación de infraestructuras de recarga en vía pública, aparcamientos públicos y para flotas municipales (siempre que estas actuaciones estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad)

"Sólo serán elegibles las inversiones asociadas a la instalación y puesta en marcha de puntos de suministro de combustibles alternativos o de recarga de vehículos eléctricos que estén situados en vía pública, aparcamientos públicos o para flotas municipales y estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad. Se consideran vehículos alternativos todos aquellos incluidos en la Estrategia de Impulso del Vehículo con Combustibles Alternativos: biocarburantes, gas natural, GLP, electricidad e hidrógeno.

Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible. "

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Promoción del vehículo propulsado con energías alternativas a través de la implantación de infraestructuras de recarga en vía pública, aparcamientos públicos y para flotas municipales (siempre que estas actuaciones estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia **DUSI** seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.4.1.2.4. **Actuación:** IDAE-012 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-012 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación pretende actuar sobre la movilidad urbana en ciudades para conseguir cambios importantes en el reparto modal, con una mayor participación de los modos más eficientes, en detrimento de la utilización del vehículo privado con baja ocupación. Así se apoyarán Inversiones en infraestructuras y/o reordenaciones urbana, sistemas inteligentes de transporte, peatonalizaciones, optimización del transporte público, uso más eficiente del vehículo privado (mejorando su ocupación y su uso racional), infraestructuras de transporte público colectivo, adquisiciones de vehículos ecológicos, más eficientes y bajos en carbono, para transporte público urbano colectivo, restricciones al tráfico motorizado, promoción de la bicicleta (carriles bici y sistemas de alquiler) y el camino escolar y con carácter general, gestión de la demanda hacia modos "blandos", como la bicicleta, los desplazamientos a pie o el transporte público y campañas de concienciación.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte urbano que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

"Sólo serán elegibles las actuaciones incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad que justifiquen un ahorro energético mínimo respecto a la situación de partida (mínimo: 5%) y que supongan un cambio modal real desde el vehículo privado a modos más eficientes, pudiéndose establecer una relación de causa-efecto.

Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.4.1.2.5. **Actuación:** IDAE-012 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-012 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación pretende actuar sobre la movilidad urbana en ciudades para conseguir cambios importantes en el reparto modal, con una mayor participación de los modos más eficientes, en detrimento de la utilización del vehículo privado con baja ocupación. Así se apoyarán Inversiones en infraestructuras y/o reordenaciones urbana, sistemas inteligentes de transporte, peatonalizaciones, optimización del transporte público, uso más eficiente del vehículo privado (mejorando su ocupación y su uso racional), infraestructuras de transporte público colectivo, adquisiciones de vehículos ecológicos, más eficientes y bajos en carbono, para transporte público urbano colectivo, restricciones al tráfico motorizado, promoción de la bicicleta (carriles bici y sistemas de alquiler) y el camino escolar y con carácter general, gestión de la demanda hacia modos "blandos", como la bicicleta, los desplazamientos a pie o el transporte público y campañas de concienciación.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte urbano que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

"Sólo serán elegibles las actuaciones incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad que justifiquen un ahorro energético mínimo respecto a la situación de partida (mínimo: 5%) y que supongan un cambio modal real desde el vehículo privado a modos más eficientes, pudiéndose establecer una relación de causa-efecto.

Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

3.1.4.1.2.6. **Actuación:** IDAE-012 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-012 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación pretende actuar sobre la movilidad urbana en ciudades para conseguir cambios importantes en el reparto modal, con una mayor participación de los modos más eficientes, en detrimento de la utilización del vehículo privado con baja ocupación. Así se apoyarán Inversiones en infraestructuras y/o reordenaciones urbana, sistemas inteligentes de transporte, peatonalizaciones, optimización del transporte público, uso más eficiente del vehículo privado (mejorando su ocupación y su uso racional), infraestructuras de transporte público colectivo, adquisiciones de vehículos ecológicos, más eficientes y bajos en carbono, para transporte público urbano colectivo, restricciones al tráfico motorizado, promoción de la bicicleta (carriles bici y sistemas de alquiler) y el camino escolar y con carácter general, gestión de la demanda hacia modos "blandos", como la bicicleta, los desplazamientos a pie o el transporte público y campañas de concienciación.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte urbano que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

"Sólo serán elegibles las actuaciones incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad que justifiquen un ahorro energético mínimo respecto a la situación de partida (mínimo: 5%) y que supongan un cambio modal real desde el vehículo privado a modos más eficientes, pudiéndose establecer una relación de causa-efecto.

Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

4. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

4.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

4.1.1. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

4.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

4.1.1.1.1.1. Actuación: 060b1ACUAES (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1ACUAES - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123003 - SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA (ACUAES)

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

- a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
- b) viertan a zonas sensibles o
- c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

4.1.1.1.1.2. Actuación: 060b1ACUAES (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1ACUAES - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123003 - SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA (ACUAES)

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

- a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
- b) viertan a zonas sensibles o
- c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

4.1.1.1.1.3. Actuación: 060b1ACUAES (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1ACUAES - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123003 - SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA (ACUAES)

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

- a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
- b) viertan a zonas sensibles o
- c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

4.1.1.1.1.4. Actuación: 060b1ACUAMED (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1ACUAMED - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123004 - AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS SOCIEDAD ANONIMA (ACUAMED)

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

- a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
- b) viertan a zonas sensibles o
- c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

4.1.1.1.1.5. Actuación: 060b1ACUAMED (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1ACUAMED - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123004 - AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS SOCIEDAD ANONIMA (ACUAMED)

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

- a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
- b) viertan a zonas sensibles o
- c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

4.1.1.1.1.6. Actuación: 060b1ACUAMED (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1ACUAMED - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123004 - AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS SOCIEDAD ANONIMA (ACUAMED)

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

- a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
- b) viertan a zonas sensibles o
- c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

4.1.1.1.1.7. Actuación: 060b1CHD01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1CHD01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123005 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

- a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
- b) viertan a zonas sensibles o
- c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

4.1.1.1.1.8. Actuación: 060b1CHD01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1CHD01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123005 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

- a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
- b) viertan a zonas sensibles o
- c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

4.1.1.1.1.9. **Actuación:** 060b1CHD01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1CHD01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123005 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

- a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
- b) viertan a zonas sensibles o
- c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

4.1.1.1.1.10. Actuación: 060b1CHG01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1CHG01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123006 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

- a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
- b) viertan a zonas sensibles o
- c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

4.1.1.1.1.11. Actuación: 060b1CHG01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1CHG01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123006 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

- a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
- b) viertan a zonas sensibles o
- c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

4.1.1.1.1.12. **Actuación:** 060b1CHG01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1CHG01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123006 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

- a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
- b) viertan a zonas sensibles o
- c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

4.1.1.1.1.13. Actuación: 060b1DGA01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1DGA01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123007 - DIRECCION GENERAL DEL AGUA

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la Directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

- a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
- b) viertan a zonas sensibles o
- c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

4.1.1.1.1.14. Actuación: 060b1DGA01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1DGA01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123007 - DIRECCION GENERAL DEL AGUA

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la Directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE
- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.
- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :
 - a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
 - b) viertan a zonas sensibles o
 - c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:
 - Beneficien a un mayor número de consumidores
 - Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

4.1.1.1.1.15. Actuación: 060b1DGA01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1DGA01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123007 - DIRECCION GENERAL DEL AGUA

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la Directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :

- a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
- b) viertan a zonas sensibles o
- c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Se priorizarán las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

5. Eje prioritario: EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

5.1. Objetivo temático: OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

5.1.1. Prioridad de inversión: 7a. El apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal invirtiendo en la RTE-T;

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.7.1.2 Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías, y adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el reglamento RTE-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico y la interconexión entre ambos, fomentando la integración modal.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 070a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

5.1.1.1.1.1. Actuación: ADIF-003 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ADIF-003 - Nueva conexión directa Sevilla - Málaga / Granada entre Almodóvar y La Marota (Corredor Mediterráneo)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Nueva conexión directa Sevilla - Málaga / Granada entre Almodóvar y La Marota (Corredor Mediterráneo). Ramal en vía única de ancho estándar UIC electrificado a 25 kV CA y dotado de ERTMS

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Nueva conexión directa Sevilla - Málaga / Granada entre Almodóvar y La Marota (Corredor Mediterráneo)

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Nueva conexión directa Sevilla - Málaga / Granada entre Almodóvar y La Marota (Corredor Mediterráneo)

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

5.1.1.1.1.2. **Actuación:** ADIF-005 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ADIF-005 - Nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramo Pulpí-Almería, perteneciente al Corredor Mediterráneo.

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Ejecución de nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramo Pulpí-Almería, perteneciente al Corredor Mediterráneo

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramo Pulpí-Almería, perteneciente al Corredor Mediterráneo.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramo Pulpí-Almería, perteneciente al Corredor Mediterráneo.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No

SIN APROBAR



Unión Europea

5.1.1.1.1.3. **Actuación:** ADIF-013 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ADIF-013 - Construcción de la plataforma para vía doble, montaje de vía y electrificación a 25 kV CA para la ejecución parcial del tramo Murcia - Lorca de la línea de tráfico mixto Murcia - Almería correspondiente al Corredor Mediterráneo

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Ejecución parcial del tramo Murcia-Lorca de la línea de tráfico mixto Murcia-Almería perteneciente al Corredor mediterráneo consistente en plataforma para vía doble, montaje de vía, electrificación a 25 kV CA y ERTMS

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Construcción de la plataforma para vía doble, montaje de vía y electrificación a 25 kV CA para la ejecución parcial del tramo Murcia - Lorca de la línea de tráfico mixto Murcia - Almería correspondiente al Corredor Mediterráneo
- Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Construcción de la plataforma para vía doble, montaje de vía y electrificación a 25 kV CA para la ejecución parcial del tramo Murcia - Lorca de la línea de tráfico mixto Murcia - Almería correspondiente al Corredor Mediterráneo
- Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No



¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

5.1.1.1.1.4. Actuación: ADIF-021 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ADIF-021 - LAV Valladolid - Burgos. Suministro y montaje de vía y línea aérea de contacto

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

LAV Valladolid - Burgos. Suministro y montaje de vía y línea aérea de contacto

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - LAV Valladolid - Burgos. Suministro y montaje de vía y línea aérea de contacto

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - LAV Valladolid - Burgos. Suministro y montaje de vía y línea aérea de contacto

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

5.1.1.1.1.5. Actuación: ADIF-024 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ADIF-024 - Corredor Atlántico: Renovación y señalización línea actual. Tráfico mixto.

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Corredor Atlántico: Renovación y señalización línea actual. Tráfico mixto.

Señalización y renovación del tramo Illesas-La Calzada de Oropesa

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Corredor Atlántico: Renovación y señalización línea actual. Tráfico mixto.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Corredor Atlántico: Renovación y señalización línea actual. Tráfico mixto.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

5.1.1.1.1.6. Actuación: ADIF-025 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ADIF-025 - Eje Atlántico, estación de Ourense

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Eje Atlántico, estación de Ourense

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Eje Atlántico, estación de Ourense

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Eje Atlántico, estación de Ourense

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

5.1.1.1.1.7. Actuación: GP-1 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GP-1 - Nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramo Antequera-Granada, perteneciente al Corredor Mediterráneo.

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Ejecución de nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramos Antequera-Granada, perteneciente al Corredor Mediterráneo, que forma parte de la Red Básica

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramo Antequera-Granada, perteneciente al Corredor Mediterráneo.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramo Antequera-Granada, perteneciente al Corredor Mediterráneo.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No

SIN APROBAR



Unión Europea

5.1.1.1.1.8. **Actuación:** GP-2 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GP-2 - Ejecución de nuevos tramos de la red ferroviaria del Corredor Mediterráneo para tráfico mixto. Tramo La Encina-Xátiva-Valencia (ancho estándar)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de implantación de ancho estándar en el Corredor Mediterráneo para tráfico mixto (fase II)

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Ejecución de nuevos tramos de la red ferroviaria del Corredor Mediterráneo para tráfico mixto. Tramo La Encina-Xátiva-Valencia (ancho estándar)
Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Ejecución de nuevos tramos de la red ferroviaria del Corredor Mediterráneo para tráfico mixto. Tramo La Encina-Xátiva-Valencia (ancho estándar)
Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No

SIN APROBAR



Unión Europea

5.1.1.1.1.9. **Actuación:** GP-3 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GP-3 - Mejora/Adecuación a estándar RTE-T del Corredor Mediterráneo. Tramo Murcia-Cartagena

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Adecuación de la Línea Murcia-Cartagena de tráfico mixto renovando la vía e instalaciones así con la electrificación a 25 kV CA

Objetivos de la actuación:

Adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el Reglamento TEN-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico, las interconexiones entre ambos y los enlaces con los puertos de red básica (core) no integrados en dichos corredores, fomentando la integración modal

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Mejora/Adecuación a estándar RTE-T del Corredor Mediterráneo. Tramo Murcia-Cartagena

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mejora/Adecuación a estándar RTE-T del Corredor Mediterráneo. Tramo Murcia-Cartagena

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

5.1.1.1.1.10. **Actuación:** GP-4 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GP-4 - Nuevos tramos de la línea de alta velocidad para tráfico mixto perteneciente al Corredor Atlántico. Tramo Madrid-Lisboa.

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura-Frontera Portuguesa. Tramo: Navalmoral de la Mata-Badajoz. Plataforma Fase III. Vía e Instalaciones. Fase II

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Nuevos tramos de la línea de alta velocidad para tráfico mixto perteneciente al Corredor Atlántico. Tramo Madrid-Lisboa.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Nuevos tramos de la línea de alta velocidad para tráfico mixto perteneciente al Corredor Atlántico. Tramo Madrid-Lisboa.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No

SIN APROBAR



Unión Europea

5.1.1.1.1.11. Actuación: GP-5 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GP-5 - Nuevos tramos para tráfico mixto, perteneciente a la Red Básica

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Ejecución de nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramo Sevilla Huelva, que forma parte de la Red Básica

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Nuevos tramos para tráfico mixto, perteneciente a la Red Básica

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Nuevos tramos para tráfico mixto, perteneciente a la Red Básica

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

5.1.1.1.1.12. **Actuación:** GP-6 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GP-6 - Mejora/ Adecuación a estándar RTE-T del Corredor Atlántico. Tramo Madrid-Córdoba-Algeciras

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Mejora del itinerario Madrid-Córdoba-Algeciras perteneciente a la red convencional realizando distintas actuaciones de mejora en los campos de la infraestructura mejorando el trazado existente en algunos tramos, de la misma forma renovación de la vía, mejora de la fiabilidad del sistema de electrificación y renovación de catenaria, renovación del enclavamiento en el tramo Linares-Córdoba y nuevos bloqueos entre Córdoba y Algeciras a lo que Sistemas de Seguridad se refiere.

Además se implantará un sistema de electrificación a 25 KV CA entre Bobadilla y Algeciras (incluyendo SSEE; LEAT 400KV, telemando y comunicaciones)

Adecuación de apartaderos para la regulación de trenes de mercancías de longitud interoperable (750m).

Renovación de la vía y la catenaria en los tramos:

- Castillejo – Villasequilla
- Manzanares – Santa Cruz de Mudela

Y tan sólo la vía en el tramo:

- Herrera de la Mancha – Manzanares

Además de la instalación de ERTMS entre Alcázar y Santa Cruz de Mudela.

Objetivos de la actuación:

Adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el Reglamento TEN-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico, las interconexiones entre ambos y los enlaces con los puertos de red básica (core) no integrados en dichos corredores, fomentando la integración modal

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Mejora/ Adecuación a estándar RTE-T del Corredor Atlántico. Tramo Madrid-Córdoba-Algeciras

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mejora/ Adecuación a estándar RTE-T del Corredor Atlántico. Tramo Madrid-Córdoba-Algeciras



Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

5.1.1.1.1.13. Actuación: GP-7 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GP-7 - Mejora/Adecuación a estándar RTE-T del Corredor Atlántico. Tramo Madrid-Sevilla alta velocidad

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Inversiones de mejora en la Línea de Alta Velocidad Madrid - Sevilla (tramo andaluz)

Objetivos de la actuación:

Adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el Reglamento TEN-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico, las interconexiones entre ambos y los enlaces con los puertos de red básica (core) no integrados en dichos corredores, fomentando la integración modal

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Mejora/Adecuación a estándar RTE-T del Corredor Atlántico. Tramo Madrid-Sevilla alta velocidad

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mejora/Adecuación a estándar RTE-T del Corredor Atlántico. Tramo Madrid-Sevilla alta velocidad

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

5.1.1.1.1.14. Actuación: GP-8 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GP-8 - Línea Eje Atlántico (A Coruña-Santiago de Compostela)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Eje Atlántico: Tramo A Coruña - Santiago de Compostela

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Línea Eje Atlántico (A Coruña-Santiago de Compostela)

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Línea Eje Atlántico (A Coruña-Santiago de Compostela)

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

5.1.1.1.1.15. **Actuación:** GP-9 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GP-9 - Línea Eje Atlántico (Santiago de Compostela - Vigo)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Eje Atlántico: Tramo Santiago de Compostela - Vigo

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Línea Eje Atlántico (Santiago de Compostela - Vigo)

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Línea Eje Atlántico (Santiago de Compostela - Vigo)

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR

5.1.2. Prioridad de inversión: 7b. La mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nodos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales;

5.1.2.1. Objetivo específico: OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 070b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

5.1.2.1.1.1. Actuación: ADIF-006 (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ADIF-006 - Acceso ferroviario al Puerto de Sevilla (Red Básica)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Acceso ferroviario al Puerto de Sevilla (Red Básica)

Objetivos de la actuación:

Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperatividad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. (Nuevas Infraestructuras)

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Acceso ferroviario al Puerto de Sevilla (Red Básica)

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Acceso ferroviario al Puerto de Sevilla (Red Básica)

Se tendrá en cuenta la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

5.1.2.1.1.2. Actuación: ADIF-016 (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ADIF-016 - Acceso al Puerto de Sagunto

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Acceso al Puerto de Sagunto

Objetivos de la actuación:

Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperatividad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. (Nuevas Infraestructuras)

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Acceso al Puerto de Sagunto

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Acceso al Puerto de Sagunto

Se tendrá en cuenta la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

5.1.3. Prioridad de inversión: 7d. La concepción y la rehabilitación de una red ferroviaria global, de alta calidad e interoperable y la promoción de medidas de reducción de ruido;

5.1.3.1. Objetivo específico: OE.7.4.1. Mejorar y modernizar los sistemas de gestión del tráfico ferroviario, en particular con la implantación del estándar ERTMS de acuerdo con las prioridades y plazos del Plan de Despliegue comunitario y nacional: corredores europeos, zonas urbanas y otros ámbitos de densidades de tráfico elevadas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 070d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

5.1.3.1.1.1. Actuación: ADIF-002 (EP: 07/OT: 07/PI: 7d/OE: 070d1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ADIF-002 - Instalación del sistema de seguridad ERTMS en la línea de tráfico mixto Sevilla-Cádiz (Red básica)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Instalación del sistema de seguridad ERTMS en la línea de tráfico mixto Sevilla-Cádiz (Red básica)

Objetivos de la actuación:

Despliegue del Sistema de gestión del Tráfico ferroviario europeo (ERTMS)

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Instalación del sistema de seguridad ERTMS en la línea de tráfico mixto Sevilla-Cádiz (Red básica)

Proyectos maduros, enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, con Evaluación de Impacto Ambiental, que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Instalación del sistema de seguridad ERTMS en la línea de tráfico mixto Sevilla-Cádiz (Red básica)

Se tendrá en cuenta la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No

SIN APROBAR



Unión Europea

6. Eje prioritario: EP12. Eje URBANO

6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

6.1.1.1.1.1. Actuación: ADIF-007 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ADIF-007 - Cercanías Córdoba

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Cercanías Córdoba

Objetivos de la actuación:

Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas,

conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Cercanías Córdoba

Proyectos maduros enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, con Evaluación de Impacto Ambiental, que coadyuden de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir las emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal. Se tendrá en cuenta la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Cercanías Córdoba

Se tendrá en cuenta la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

7. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

7.1. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

7.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

7.1.1.1.1.1. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER de los que la DGFC es Autoridad de Gestión. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesaria para la gestión del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.

- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

- CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

- CP002 - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos estructurales

- CP003 - Actuaciones dirigidas a impulsar la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información

necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoría (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que pudieran complementar dicha aplicación.

• CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

Destacar, sin ser exclusivas y excluyentes, las siguientes temáticas:

- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados
- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor/es en el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a las evaluaciones de los Fondos, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, medioambiente y lucha contra las discriminaciones.
- Recogida y tratamiento de datos con fines estadísticos a nivel nacional, regional o local que guarden relación con políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.

Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME

- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos sobre los sectores a que van dirigidas
- Investigación y desarrollo en la colaboración entre los sectores privados y públicos.
- Estudio de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

7.1.1.1.1.2. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER de los que la DGFC es Autoridad de Gestión. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesaria para la gestión del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

- CP002 - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos estructurales

- CP003 - Actuaciones dirigidas a impulsar la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoría (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que pudieran complementar dicha aplicación.

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

Destacar, sin ser exclusivas y excluyentes, las siguientes temáticas:

- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados
- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor/es en el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a las evaluaciones de los Fondos, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, medioambiente y lucha contra las discriminaciones.
- Recogida y tratamiento de datos con fines estadísticos a nivel nacional, regional o local que guarden relación con políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.

Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME

- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos sobre los sectores a que van dirigidas



- Investigación y desarrollo en la colaboración entre los sectores privados y públicos.
- Estudio de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

7.1.1.1.1.3. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER de los que la DGFC es Autoridad de Gestión. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesaria para la gestión del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

- CP002 - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos estructurales

- CP003 - Actuaciones dirigidas a impulsar la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoría (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que pudieran complementar dicha aplicación.

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

Destacar, sin ser exclusivas y excluyentes, las siguientes temáticas:

- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados
- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor/es en el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a las evaluaciones de los Fondos, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, medioambiente y lucha contra las discriminaciones.
- Recogida y tratamiento de datos con fines estadísticos a nivel nacional, regional o local que guarden relación con políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.

Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME

- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos sobre los sectores a que van dirigidas



- Investigación y desarrollo en la colaboración entre los sectores privados y públicos.
- Estudio de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

7.1.1.1.1.4. Actuación: 99.99.1.1.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1.2 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER de los que la DGFC es Autoridad de Gestión. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesaria para la gestión del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

- CP002 - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos estructurales

- CP003 - Actuaciones dirigidas a impulsar la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoría (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

Destacar, sin ser exclusivas y excluyentes, las siguientes temáticas:

- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados
- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor/es en el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a las evaluaciones de los Fondos, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, medioambiente y lucha contra las discriminaciones.
- Recogida y tratamiento de datos con fines estadísticos a nivel nacional, regional o local que guarden relación con políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.

Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME

- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos sobre los sectores a que van dirigidas

- Investigación y desarrollo en la colaboración entre los sectores privados y públicos.



- Estudio de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

7.1.1.1.1.5. Actuación: 99.99.1.1.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1.2 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER de los que la DGFC es Autoridad de Gestión. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesaria para la gestión del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

- CP002 - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos estructurales

- CP003 - Actuaciones dirigidas a impulsar la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoría (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

Destacar, sin ser exclusivas y excluyentes, las siguientes temáticas:

- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados
- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor/es en el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a las evaluaciones de los Fondos, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, medioambiente y lucha contra las discriminaciones.
- Recogida y tratamiento de datos con fines estadísticos a nivel nacional, regional o local que guarden relación con políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.

Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME

- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos sobre los sectores a que van dirigidas

- Investigación y desarrollo en la colaboración entre los sectores privados y públicos.



- Estudio de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

7.1.1.1.1.6. **Actuación:** 99.99.1.1.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1.2 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER de los que la DGFC es Autoridad de Gestión. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesaria para la gestión del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

- CP002 - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos estructurales

- CP003 - Actuaciones dirigidas a impulsar la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoría (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga a disposición de los Organismos Intermedios la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

Destacar, sin ser exclusivas y excluyentes, las siguientes temáticas:

- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados
- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor/es en el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a las evaluaciones de los Fondos, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, medioambiente y lucha contra las discriminaciones.
- Recogida y tratamiento de datos con fines estadísticos a nivel nacional, regional o local que guarden relación con políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.

Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME

- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos sobre los sectores a que van dirigidas

- Investigación y desarrollo en la colaboración entre los sectores privados y públicos.



- Estudio de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

7.1.1.1.1.7. Actuación: 99.99.1.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.2 - Inspección y Control

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades; coordinación y organización de las actividades de auditoría: conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones) y con otras fuentes de información nacionales (Agencia Tributaria, Seguridad Social) como europeas (Arachne)

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento

1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

• CS003 - Actuaciones necesarias para la mejora de la inspección y control de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Calidad, eficacia y garantía de la inspección y control a través de la reducción del número de irregularidades y mejora en la coordinación con las bases de datos

• CP002 - Criterios definidos en los respectivos planes de control anuales de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales

Criterios definidos en los respectivos Planes de control anuales de la Autoridad de Control y de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales, entre otros IGAE, Intervenciones delegadas territoriales, SGIC [...]

• CP003 - Necesidad y oportunidad de la inspección y control.

Contratación necesaria para la realización de las actuaciones de inspección y control.

• CP004 - Actuaciones dirigidas a la lucha contra el fraude

Estas actuaciones deberán abordar los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

7.1.1.1.1.8. **Actuación:** 99.99.1.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.2 - Inspección y Control

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades; coordinación y organización de las actividades de auditoría: conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones) y con otras fuentes de información nacionales (Agencia Tributaria, Seguridad Social) como europeas (Arachne)

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento

1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

• CS003 - Actuaciones necesarias para la mejora de la inspección y control de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Calidad, eficacia y garantía de la inspección y control a través de la reducción del número de irregularidades y mejora en la coordinación con las bases de datos

• CP002 - Criterios definidos en los respectivos planes de control anuales de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales

Criterios definidos en los respectivos Planes de control anuales de la Autoridad de Control y de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales, entre otros IGAE, Intervenciones delegadas territoriales, SGIC [...]

• CP003 - Necesidad y oportunidad de la inspección y control.

Contratación necesaria para la realización de las actuaciones de inspección y control.

• CP004 - Actuaciones dirigidas a la lucha contra el fraude

Estas actuaciones deberán abordar los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

7.1.1.1.1.9. **Actuación:** 99.99.1.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.2 - Inspección y Control

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades; coordinación y organización de las actividades de auditoría: conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones) y con otras fuentes de información nacionales (Agencia Tributaria, Seguridad Social) como europeas (Arachne)

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento

1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

• CS003 - Actuaciones necesarias para la mejora de la inspección y control de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Calidad, eficacia y garantía de la inspección y control a través de la reducción del número de irregularidades y mejora en la coordinación con las bases de datos

• CP002 - Criterios definidos en los respectivos planes de control anuales de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales

Criterios definidos en los respectivos Planes de control anuales de la Autoridad de Control y de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales, entre otros IGAE, Intervenciones delegadas territoriales, SGIC [...]

• CP003 - Necesidad y oportunidad de la inspección y control.

Contratación necesaria para la realización de las actuaciones de inspección y control.

• CP004 - Actuaciones dirigidas a la lucha contra el fraude

Estas actuaciones deberán abordar los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

7.1.1.1.1.10. Actuación: 99.99.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.3 - Capacitación para la gestión y control

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los Programas en la AGE, en el resto de las Autoridades y en los distintos organismos públicos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº

1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el POCS.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de formación que generen un valor añadido en gestión y control de los Fondos Estructurales.

La formación irá dirigida a mejorar la capacidad de los gestores de fondos Estructurales con el fin de que puedan cumplir sus funciones con los criterios de calidad, eficacia y transparencia necesarios para la gestión de los Fondos.

La amplia diversidad de actuaciones de formación susceptibles de ser cofinanciadas por los Fondos Estructurales hace que no se puedan predecir con exactitud, los temas de interés que se podrán abordar. No obstante se pueden enumerar, entre otros, algunos ámbitos destacables como;

- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados de formación
- Idiomas
- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- CP002 - Criterios definidos en los respectivos planes de control anuales de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

7.1.1.1.1.11. Actuación: 99.99.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.3 - Capacitación para la gestión y control

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los Programas en la AGE, en el resto de las Autoridades y en los distintos organismos públicos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº

1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el POCS.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de formación que generen un valor añadido en gestión y control de los Fondos Estructurales.

La formación irá dirigida a mejorar la capacidad de los gestores de fondos Estructurales con el fin de que puedan cumplir sus funciones con los criterios de calidad, eficacia y transparencia necesarios para la gestión de los Fondos.

La amplia diversidad de actuaciones de formación susceptibles de ser cofinanciadas por los Fondos Estructurales hace que no se puedan predecir con exactitud, los temas de interés que se podrán abordar. No obstante se pueden enumerar, entre otros, algunos ámbitos destacables como;

- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados de formación
- Idiomas
- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- CP002 - Criterios definidos en los respectivos planes de control anuales de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No



Unión Europea

7.1.1.1.1.12. Actuación: 99.99.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.3 - Capacitación para la gestión y control

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los Programas en la AGE, en el resto de las Autoridades y en los distintos organismos públicos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº

1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el POCS.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de formación que generen un valor añadido en gestión y control de los Fondos Estructurales.

La formación irá dirigida a mejorar la capacidad de los gestores de fondos Estructurales con el fin de que puedan cumplir sus funciones con los criterios de calidad, eficacia y transparencia necesarios para la gestión de los Fondos.

La amplia diversidad de actuaciones de formación susceptibles de ser cofinanciadas por los Fondos Estructurales hace que no se puedan predecir con exactitud, los temas de interés que se podrán abordar. No obstante se pueden enumerar, entre otros, algunos ámbitos destacables como;

- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados de formación
- Idiomas
- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- CP002 - Criterios definidos en los respectivos planes de control anuales de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No



Unión Europea

7.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

7.1.1.2.1.1. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Redes temáticas

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.

A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Innovación y de Políticas de I+D

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán

las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO. II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

- CS003 - Actuaciones realizadas en el contexto de la Red y que garanticen una proceso de gobernanza y partenariado de los distintos actores implicados en la gestión de los Fondos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes
- CP002 - Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.

En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

7.1.1.2.1.2. **Actuación:** 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Redes temáticas

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.

A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Innovación y de Políticas de I+D

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

- CS003 - Actuaciones realizadas en el contexto de la Red y que garanticen una proceso de gobernanza y partenariado de los distintos actores implicados en la gestión de los Fondos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes

- CP002 - Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.

En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

7.1.1.2.1.3. **Actuación:** 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Redes temáticas

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.

A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Innovación y de Políticas de I+D

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

- CS003 - Actuaciones realizadas en el contexto de la Red y que garanticen una proceso de gobernanza y partenariado de los distintos actores implicados en la gestión de los Fondos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes

- CP002 - Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.

En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

7.1.1.2.1.4. **Actuación:** 99.99.2.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.2 - Coordinación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyo las estructuras de coordinación definidas en el Acuerdo de Asociación, en particular las actividades del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación, Comité de Seguimiento y los que pudieran configurarse por ejemplo relativos a las ITIs.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

- CS003 - Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el POCS.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones dirigidas a la preparación, gestión y funcionamiento de las distintas estructuras de coordinación

Se tendrán en cuenta actuaciones relacionadas con la celebración de los distintos Comités, así como con la creación y realización de sus respectivos grupos de trabajo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

7.1.1.2.1.5. **Actuación:** 99.99.2.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.2 - Coordinación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyo las estructuras de coordinación definidas en el Acuerdo de Asociación, en particular las actividades del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación, Comité de Seguimiento y los que pudieran configurarse por ejemplo relativos a las ITIs.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

- CS003 - Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el POCS.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones dirigidas a la preparación, gestión y funcionamiento de las distintas estructuras de coordinación

Se tendrán en cuenta actuaciones relacionadas con la celebración de los distintos Comités, así como con la creación y realización de sus respectivos grupos de trabajo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

7.1.1.2.1.6. **Actuación:** 99.99.2.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.2 - Coordinación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyo las estructuras de coordinación definidas en el Acuerdo de Asociación, en particular las actividades del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación, Comité de Seguimiento y los que pudieran configurarse por ejemplo relativos a las ITIs.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
 - Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
 - Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el POCS.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones dirigidas a la preparación, gestión y funcionamiento de las distintas estructuras de coordinación

Se tendrán en cuenta actuaciones relacionadas con la celebración de los distintos Comités, así como con la creación y realización de sus respectivos grupos de trabajo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

7.1.1.2.1.7. **Actuación:** 99.99.2.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.3 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.

Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POCS.

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa

- CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.

- CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

7.1.1.2.1.8. **Actuación:** 99.99.2.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.3 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.

Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POCS.

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa

- CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.

- CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

7.1.1.2.1.9. **Actuación:** 99.99.2.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.3 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.

Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POCS.

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa

- CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.

- CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

7.1.1.2.1.10. **Actuación:** 99.99.2.3.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.3.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.

Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

organismo público

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

- CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POCS.

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa

- CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.

- CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoría (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

7.1.1.2.1.11. **Actuación:** 99.99.2.3.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.3.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.

Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

organismo público

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

- CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POCS.

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa

- CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.

- CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoría (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

7.1.1.2.1.12. **Actuación:** 99.99.2.3.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.3.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.

Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

organismo público

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

- CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POCS.

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa

- CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.

- CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoría (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

7.1.1.2.1.13. **Actuación:** 99.99.2.4 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

99.99.2.4 - Evaluación y Seguimiento

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Se apoyará el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto).

Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados, el marco de rendimiento

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
 - Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
 - Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones relacionadas con la Evaluación y el Seguimiento de la evaluación en el POCS

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del POCS.

Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión de los programas.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

7.1.1.2.1.14. **Actuación:** 99.99.2.4 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.4 - Evaluación y Seguimiento

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Se apoyará el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto).

Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados, el marco de rendimiento

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
 - Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
 - Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones relacionadas con la Evaluación y el Seguimiento de la evaluación en el POCS

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del POCS.

Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión de los programas.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR



Unión Europea

7.1.1.2.1.15. **Actuación:** 99.99.2.4 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: Menos desarrolladas En transición Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.4 - Evaluación y Seguimiento

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Se apoyará el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto).

Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados, el marco de rendimiento

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
 - Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
 - Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones relacionadas con la Evaluación y el Seguimiento de la evaluación en el POCS

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del POCS.

Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión de los programas.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No

SIN APROBAR